

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO
VICERRECTORADO ACADÉMICO
CONCURSO A CONTRATA PARA ACCEDER A FUNCIÓN DOCENTE
UNIVERSITARIO EN LA UNSAAC PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO
2026-II

JURADO ESPECIAL - FICHA DE CALIFICACIÓN DE APTO

Nº DE PLAZA:.....**TIPO DE DOCENTE:**.....

APELLIDOS Y NOMBRES:.....

ÁREA:

DEPARTAMENTO ACADÉMICO:.....

FACULTAD:.....

DNI Nº

Artículo 6º REQUISITOS PARA ACCEDER LA DOCENCIA POR CONTRATA:

- 6.1. El postulante para acceder a plaza docente debe cumplir con los requisitos indispensables siguientes:
- a. Título Profesional Universitario en la especialidad.
 - b. Grado de Doctor o Maestro en la especialidad de acuerdo al área de conocimiento convocado. Segunda Especialidad para el caso de profesional en Medicina Humana.
- 6.2. Para acceder a la docencia universitaria en calidad de contratado, el postulante debe registrarse y acreditar presentado en un solo archivo PDF a través del Sistema de Gestión para procesos Docentes – VRAC/UNSAAC (SIGED-VRAC) del Vicerrectorado Académico, los siguientes requisitos:

a. Postulación a través del Sistema de Gestión para Procesos docentes – VRAC/UNSAAC [SIGED-VRAC] según el formato del anexo del presente reglamento y que debe contener en forma obligatoria con la declaración jurada de voluntad del postulante de someterse al concurso convocado en los términos regulados por el reglamento. Consignar copia del Documento Nacional de Identidad en vigencia.	
b. Información de grados académicos, título profesional universitarios necesariamente inscritos en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, SUNEDU.	
c. Declaración Jurada de Tener hábiles los derechos civiles y laborales.	
d. Declaración Jurada de no tener impedimento legal para acceder al servicio civil del Estado; ni incompatibilidad legal ni horaria para ejercer la docencia.	
e. Declaración Jurada de no haber sido sancionado con destitución o cese temporal por falta administrativa grave en el servicio público, y/o sanción por falta grave o despido en el sector privado.	
f. Declaración Jurada de no encontrarse procesado o haber sido sentenciado por los supuestos a que se refiere el artículo 90° de la Ley Universitaria 30220.	
g. Declaración Jurada de no estar incurso en Nepotismo, según formato.	

h. Declaración Jurada, que exprese que se halla en buen estado de salud físico y mental, compatible para el ejercicio de la función docente universitaria.	
i. Certificado electrónico de antecedentes penales.	
j. Acreditación certificada del Colegio Profesional correspondiente de hallarse hábil para el ejercicio de la profesión según las normas del mismo. Se exige solo en los casos en que la Ley determine la inscripción en el Colegio Profesional para ejercer la profesión, de conformidad al artículo 20º de la Constitución.	
k. Constancia de haber cumplido con el SERUMS en los casos que corresponda.	

Artículo 7º.- GRADOS Y TÍTULOS OBTENIDOS EN EL EXTRANJERO

El grado académico y título profesional conferido por Universidad extranjera, debe estar revalidado por Universidad Peruana autorizada; registrado y certificado por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, SUNEDU, según sea el caso.

La revalidación o certificación efectuada antes de la vigencia de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, surte sus efectos siempre que tengan certificación de registro en la página web de la SUNEDU.

EN CONSECUENCIA, DECLARAMOS AL POSTULANTE

Cusco, dede 2026.

.....

PRESIDENTE

.....

INTEGRANTE

.....

INTEGRANTE

NOTA:

- a) La Comisión Especial, colocará la palabra **CONFORME** o **NO CONFORME**, al lado de los requisitos en el recuadro respectivo.
- b) En el recuadro final, la Comisión Especial colocará la palabra **APTO** o **NO APTO**, según corresponda.